MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO NRO. 4600098768 DE 2023

VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) INCLUIDO IVA 19%
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN 01: POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.** .

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta 105 del 05 de diciembre de 2023 del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el **Contrato Nro 4600098768 de 2023,** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 1)".

2) Con este contrato se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos pesados, marca Chevrolet del parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio y su correcto funcionamiento. Los tipos de vehículos atendidas con este contrato se encuentran distribuidos en el grupo, microbuses, buses, camiones pesados (con adaptaciones especiales)

3) Se atienden 19 vehículos pesados de 4 dependencias, donde se destacan 16 unidades del parque automotor pesado de la Secretaría de Movilidad, encargada de todo lo que tiene que ver con los temas de Movilidad en la ciudad. Entre los equipos especiales que se atienden tenemos: Grúa doble troque para vehículos pesados, camión furgón con

congelador para cadáveres, camión furgón plataforma para motos, camión plataforma de estacas de señalización, planchón grúas con Winche, volqueta del Medio Ambiente. Se trata de equipos para la atención de la movilidad de la ciudad que deben estar en funcionamiento de manera permanente durante todos los días del año para atención diurna y nocturna.

4) Los vehículos marca Chevrolet, pesados, adscritos a las diferentes dependencias del Distrito, requieren permanecer en condiciones óptimas para garantizar su disponibilidad, para la prestación del servicio oportuno, en forma segura y sin contratiempos, para esto deben cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas por el fabricante y/o las rutinas definidas por los profesionales del equipo de Administración Parque Automotor y las acciones correctivas necesarias que se puedan presentar tanto en el vehículo como en sus adaptaciones especiales que hagan parte del vehículo y se requieran para su adecuada presentación o funcionamiento.

5) En lo relacionado con temas de Movilidad, es importante considerar que, en la actualidad, el parque automotor en las ciudades a nivel mundial está creciendo de manera desmesurada y el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no es ajena a esta problemática, creando la necesidad de tomar acciones en materia de movilidad. La ciudad requiere nuestros servicios de izaje (operación mecánica que se realiza para mover objetos que no pueden ser transportados manualmente), traslado, enganche de los diferentes vehículos que quedan varados en la vía pública ya sea por siniestros viales, vehículos varados y otros que se inmovilizan por las diferentes contravenciones, lesiones u homicidios que se presentan en nuestro territorio. Todo esto se enmarca en las diferentes normativas partiendo desde la constitución en su artículo 24 y por cual se permite el derecho a libre locomoción, pero con restricciones que imponga el estado, así las cosas, es nuestra obligación brindar los servicios que presta nuestro parque automotor en la ciudad para no incurrir en omisiones que podrían traer obligaciones negativas a la administración.

6) El no contar con el presente contrato no sería posible atender las diferentes situaciones de movilidad, que en una ciudad como Medellín y debido al alto flujo vehicular y al gran incremento del parque automotor, el riesgo de accidentalidad o vehículos varados son muy altos, generando perjuicios al Distrito y a la comunidad general.

7) El presupuesto no se ejecutó al 100% dado que las reparaciones que se realizan como mantenimientos preventivos y/o correctivos según corresponda el caso, al tener un contrato a demanda dependiendo de los daños que se le generen a los vehículos, es susceptible de generar mayores o menores costos asociados a este tipo de intervenciones, por lo que en el contrato quedaron recursos disponibles para ejecutar en próxima vigencia y viabiliza la ampliación por un (1) mes y quince (15) días a partir del primero (01) de enero al 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

8) El contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2024.

9) La supervisión del contrato Nro. **4600098768 de 2023**, dejó constancia de que el objeto contractual se ha ejecutado de forma satisfactoria a la fecha y que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas, por lo cual, no ha sido necesaria la imposición de medidas de apremio o el inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del **Contrato Nro. 4600098768 de 2023**, por el termino de un (1) mes y quince (15) días contados a partir del primero (01) de enero al quince (15) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **Contrato Nro. 4600098768 de 2023**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el **Contrato Nro. 4600098768 de 2023.**

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó:
Santiago Ruiz López Apoyo Jurídico Alejandro Cortes Gaviria Apoyo Financiero	Duber Alexis Londoño Chavarría Revisor jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Revisor financiero Ruperto Antonio Murillo Salazar Supervisor	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de ejecución de la contratación